



MENDOZA, 17 DIC 2020

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y el **EXP-CUY N° 6487/2020** referido a la necesidad de prorrogar las medidas preventivas de distanciamiento o aislamiento social 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Facultad se realizan prácticas que conllevan un alto riesgo de contagio ya que la atención odontológica implica trabajar a menos de 50 cm. de distancia con el paciente, además de circular por la institución muchas personas por mes, entre docentes, alumnos, personal y pacientes, por lo que se establece evitar el tránsito masivo de personas por la unidad académica desde el **1 al 23 de diciembre** en curso inclusive (o aquello que disponga la Superioridad);

Que la resolución N° 1950/2020 R establece en su Art. 3° referido a los plazos administrativos, reaunar los concursos abreviados y sumarios administrativos a partir del 16 de septiembre;

Que esta medida no significa un cese de actividades sino un cambio en la modalidad de las mismas, es decir, continuar trabajando en forma virtual, con teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de contagios;

Por ello, y en uso de sus atribuciones; en su sesión del 10 de noviembre en curso;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la suspensión del tránsito masivo de personas por la unidad académica, sean estas autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y/o pacientes, desde el **1 al 23 de diciembre en curso** (o aquello que disponga la Superioridad), con excepción de los servicios esenciales.

ARTICULO 2°.- Establecer la modalidad de trabajo (docente y no docente) en forma virtual, teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad toda, que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de posibilidades de contagio directo o indirecto, para aquellos que se disponga realizar teletrabajo o que integren grupo de riesgo

ARTICULO 3°.- Suspender todos los plazos y procedimientos administrativos entre el **1 al 23 de diciembre** de 2020 inclusive, adhiriendo a los términos de las Resoluciones N° 231, 298, 325, 350, 485, 615, 715, 815, 905, 1000, 1200, 1300, 1400, 1500 y **1950/2020 R.**, a excepción de lo establecido en el **Artículo 3°** referido a los plazos administrativos dispuestos para **reaunar** los concursos abreviados y sumarios administrativos a partir del 16 de septiembre y, según el inciso d) los concursos efectivos docentes regulados por la Ordenanza N° 23/2010 CS en trámite.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 177

AL.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana